



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-001-2021-00076
Auto Sustanciación	344
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S. A
Demandada	Yuly Bolaños Sánchez
Asunto	Corrige Auto 121

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G.del P., se corrige el auto 121 de fecha 19 de abril de 2021 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

- a. Se tendrá como cédula de la demandada el número 66.915.014 y no como quedo plasmado en el mandamiento "766.915.014".
- b. Se tendrá como pagaré base de la ejecución el pagaré suscrito el día 27/12/2017.

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 098 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 22 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario